

REF.: ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO Nº1890

PARRAL, 10 de Abril del 2012.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta Nº093 de 01.02.2012, de Intendencia Región del Maule, que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

POR ORDEN DE

SRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

DECRETO:

ELIMINASE a partir del **01 de Mayo del 2012**, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de 3 años a **12 beneficiarios** con el 50% y **2 beneficiario con el 100%**, los cuales se indica en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIO MUNICIPAL

TUE/ARC /PCC/CMC/cmc.-

DISTRIBUCION:

1. Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.

2. Cooperativa A.P.R. Catillo.

3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.

4. Comité A.P.R. Remulcao.

5. Comité A.P.R. Palma Rosa.

6. Comité A.P.R. Villa Reina.

7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.

8. Archivo DIDECO.

9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.

10. Archivo Of. S.A.P.R.